



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 054-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 14 de febrero de 2022

-1-

VISTOS: El Informe N° 007-2022-D-OCRI-JJOC-UNAJMA, de fecha 20 de enero de 2022; la Opinión Legal N° 018-2022-UNAJMA-OAJ-Imm, de fecha 28 de enero de 2022; el Acuerdo N° 06-2022-CO-UNAJMA de fecha 11 de febrero de 2022 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo **59 Atribuciones del Consejo Universitario**, señala que El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...), **59.13** "Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° se Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 010-2022-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM; Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, Decreto Supremo N° 174-2021-PCM y Decreto Supremo N° 186-2021-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del martes 1 de febrero de 2022;

Que, mediante Informe N° 007-2022-D-OCRI-JJOC-UNAJMA, de fecha 20 de enero de 2022, el Ing. Juan José Oré Cerrón, en su condición de Director de Cooperación y Relaciones Internacionales presenta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Ph.D. Luis Antonio Lastra Espinoza, la opinión técnica respecto a la propuesta de Convenio entre la Universidad Nacional José María Arguedas, la





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 054-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 14 de febrero de 2022

-2-

Asociación de Productores Agropecuarios Ccasari Puquio y Ccasana Ccocha y la Municipalidad Provincial de Grau, consignando en la CONCLUSIÓN de dicho informe lo siguiente:

“4. CONCLUSIÓN

En virtud de las consideraciones expuestas, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales emite OPINION FAVORABLE al “CONVENIO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS, LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CCASIRI PUQUIO Y CCASANA CCOCHA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU”. En ese sentido, se remite el proyecto del convenio en cuatro (04) ejemplares.

Que, mediante Opinión Legal N° 018-2022-UNAJMA-OAJ-Imm, de fecha 28 de enero de 2022, dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Ph.D. Luis Antonio Lastra Espinoza; donde el Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, consigna en el ANÁLISIS de la mencionada Opinión Legal, lo siguiente:

“ANÁLISIS:

Que, conforme se desprende de los objetivos y compromisos, estipulados en el proyecto del “CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS, LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CCASIRI PUQUIO Y CCASANA CCOCHA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU.” la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales participa como intermediario entre los representantes de la UNAJMA y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CCASIRI PUQUIO Y CCASANA CCOCHA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU, que declaran por voluntad suscribir un convenio interinstitucional de cooperación (...)

Que, en la Opinión Legal N° 018-2022-UNAJMA-OAJ-Imm, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA: “**APROBAR**, la suscripción del “CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CCASIRI PUQUIO Y CCASANA CCOCHA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU.”;

Que, por Acuerdo N° 06-2022-CO-UNAJMA de fecha 11 de febrero del 2022 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD**:

APROBÓ suscribir el Convenio de Asociación para la ejecución del Subproyecto “Desarrollo de habilidades en el funcionamiento de instalaciones piscícolas, para evitar la incidencia de enfermedades por la acumulación de lodos en los estanques acuícolas del centro de producción de la asociación de Productores Agropecuarios CCASIRI y CCASANA CCOCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCONCCACCA, distrito de progreso, provincia de Grau y región Apurímac”, celebrado entre Asociación de Productores Agropecuarios Ccasari Puquio y Ccasana Ccocha, la Universidad Nacional José María Arguedas y la Municipalidad Provincial de Grau. El cual tiene por objeto Establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del Subproyecto “Desarrollo de habilidades en el funcionamiento de instalaciones piscícolas, para evitar la incidencia de enfermedades por la acumulación de lodos en los estanques acuícolas del centro de producción de la asociación de Productores Agropecuarios CCASIRI y CCASANA CCOCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCONCCACCA, distrito de progreso, provincia de Grau y región Apurímac” en adelante subproyecto presentado al Concurso Subproyectos de Servicios de Extensión (SEREX) Tercer concurso PNIPA 2020-2021, segunda ventanilla a cargo del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA.

APROBÓ autorizar al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que en su condición de representante legal de la Universidad suscriba el Convenio de Asociación para la ejecución del Subproyecto “Desarrollo de habilidades en el funcionamiento de instalaciones piscícolas, para evitar la incidencia de enfermedades por la acumulación de lodos en los estanques acuícolas del centro de producción de la asociación de Productores Agropecuarios CCASIRI y CCASANA CCOCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCONCCACCA, distrito de progreso, provincia de Grau y región Apurímac”, celebrado entre la Asociación de Productores Agropecuarios Ccasari Puquio y Ccasana Ccocha, la Universidad Nacional José María Arguedas y la Municipalidad Provincial de Grau;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 054-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 14 de febrero de 2022

-3-

que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSCRIBIR el Convenio de Asociación para la ejecución del Subproyecto “Desarrollo de habilidades en el funcionamiento de instalaciones piscícolas, para evitar la incidencia de enfermedades por la acumulación de lodos en los estanques acuícolas del centro de producción de la asociación de Productores Agropecuarios CCASIRI y CCASANA CCOCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCONCCACCA, distrito de progreso, provincia de Grau y región Apurímac”, celebrado entre la Asociación de Productores Agropecuarios Ccasiri Puquio y Ccasana Ccocha, la Universidad Nacional José María Arguedas y la Municipalidad Provincial de Grau. El cual tiene por objeto establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del Subproyecto “Desarrollo de habilidades en el funcionamiento de instalaciones piscícolas, para evitar la incidencia de enfermedades por la acumulación de lodos en los estanques acuícolas del centro de producción de la asociación de Productores Agropecuarios CCASIRI y CCASANA CCOCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCONCCACCA, distrito de progreso, provincia de Grau y región Apurímac” en adelante subproyecto presentado al Concurso Subproyectos de Servicios de Extensión (SEREX) Tercer concurso PNIPA 2020-2021, segunda ventanilla a cargo del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que en su condición de representante legal de la Universidad suscriba el Convenio de Asociación para la ejecución del Subproyecto “Desarrollo de habilidades en el funcionamiento de instalaciones piscícolas, para evitar la incidencia de enfermedades por la acumulación de lodos en los estanques acuícolas del centro de producción de la asociación de Productores Agropecuarios CCASIRI y CCASANA CCOCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCONCCACCA, distrito de progreso, provincia de Grau y región Apurímac”, celebrado entre la Asociación de Productores Agropecuarios Ccasiri Puquio y Ccasana Ccocha, la Universidad Nacional José María Arguedas y la Municipalidad Provincial de Grau.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Luis Antonio Lastra Espinoza, PhD.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Elva Chínepa Ortega
SECRETARÍA GENERAL